

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Paso a Despacho el presente proceso de amparo de pobreza incoado por la señora Martha Yulie Yepes Restrepo, junto con correo electrónico allegado por el Dr. Juan Guillermo Noreña Berrio, por medio del cual acepta la designación realizada por el Despacho.

Se deja evidencia además que al titular del Juzgado, Dr. Juan Sebastián Jaimes Hernández, le fue concedida licencia por enfermedad el 30 de abril del año avante, y solo hasta el 7 de mayo de 2024 se nombró por parte del H. Tribunal Superior de Manizales a la Dra. Alejandra Cardona Jaramillo, quien fungirá como Juez encargada hasta que se reintegró el Dr. Jaimes Hernández.

Sírvase proveer.

Ana María Carvajal Ascanio
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de Sustanciación civil No. 211

Asunto: Amparo de Pobreza
Solicitante: Martha Yulie Yepes Restrepo
Radicado: 17433 40 89 001 2024 00063 00

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de la parte solicitante el contenido del correo electrónico allegado por el Dr. Juan Guillermo Noreña Berrio, por medio del cual acepta la designación como amparador de pobres realizada por el Despacho.

Asimismo, se remitirá al profesional del derecho el link del expediente digital para que adelante lo pertinente.

Por lo demás, y en firme el presente proveído archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
JUEZ (E)

Notificación en Estado Nro. 40
Fecha: 9 de mayo de 2024

Secretaria _____

Firmado Por:
Alejandra Cardona Jaramillo

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7d7272589e600b77f50299f88ff9fb2602b3cefd208b783eeaa62200191b00b**

Documento generado en 08/05/2024 02:17:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>